

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el tiempo de suspensión del proceso venció el 22 de marzo de 2021. Por otro lado, se encuentra pendiente poner en conocimiento oficio de banco. Sírvasse proveer.

Supía, 26 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA CALDAS
Sustanciación N° 072

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COMERCIAL CALDAS S.A.
Demandado: GUSTAVO DE JESÚS LONDOÑO CRUZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00194-00

Mediante auto del 11 de noviembre de 2021 y conforme se solicitó en su momento, se accedió a la suspensión del proceso hasta la fecha 22 de marzo de 2021; y como se encuentra vencido tal término, sin pronunciamiento alguno de las partes, se reanuda de manera oficiosa.

Teniendo en cuenta que se otorgó plenos efectos a la notificación por conducta concluyente en la forma expresa por el demandado dentro de la presente acción ejecutiva, esta surte efectos a partir del día siguiente del vencimiento del término de la suspensión, es decir, el 23 de marzo de 2021.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente del BANCO DAVIVIENDA, donde informa lo pertinente al levantamiento de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 045 del 6 de abril de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA